



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**Resolución N°5581**

**Exp. 2023-25-3-008586**

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.

**VISTO:** La necesidad de establecer lineamientos que sean de utilidad a los Directores de los Centros Educativos, al momento de evaluar a los Docentes que se desempeñan en aulas alternativas y propuestas bimodales.

**CONSIDERANDO:** I) Que luce en obrados el documento denominado "Orientaciones para Directores sobre criterios de evaluación a docentes que se desempeñan en aulas alternativas y propuestas bimodales", elaborado por la Inspección General Docente, con aportes del Espacio de Educación y TIC;

II) que la Dirección y la Subdirección General, tomaron conocimiento del citado documento y entienden oportuno aprobar el mismo, a efectos de que sirva de aporte para los Directores de los Liceos de la DGES.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

Aprobar el documento denominado "Orientaciones para Directores sobre criterios de evaluación a docentes que se desempeñan en aulas alternativas y propuestas bimodales", elaborado por la Inspección General Docente, con aportes del Espacio de Educación y TIC, a fin de que sirva de lineamiento a los Directores de los Centros Educativos, al momento de evaluar a los Docentes que se desempeñan en aulas alternativas y propuestas bimodales, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Librese circular.

Comuníquese a la Subdirección General, a la Inspección General Docente, a la Subinspectora Jefe, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a las Direcciones de los Centros Educativos del país; a las Direcciones de

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria  
DIRECCIÓN GENERAL - JCH/vp - ORIENTACIONES DIRECTORES - AULAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS BIMODALES

Desarrollo y Gestión Informática y de Comunicación Social, a los efectos de su publicación.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

## **ORIENTACIONES PARA DIRECTORES SOBRE CRITERIOS DE EVALUACIÓN A DOCENTES QUE SE DESEMPEÑAN EN AULAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS BIMODALES.**

### **Introducción:**

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario Docente en su Artículo N°44 "Los Directores de establecimientos educativos anualmente emitirán, en forma documentada, los juicios que les hayan merecido los funcionarios de docencia directa e indirecta bajo su dirección y que hayan cumplido por lo menos tres meses de actividad".

El presente documento contiene orientaciones a ser tenidas en cuenta por parte de los Directores de centros educativos al momento de evaluar docentes que se desempeñan en propuestas bimodales.

En los últimos años se ha diversificado la oferta educativa mediada por la Tecnología a los efectos de atender a aquellos estudiantes que por diferentes razones no accedían a la educación y que ahora puedan hacerlo. La Guía de Educación bimodal, combinada o mixta (2021) plantea que este tipo de enseñanza se basa en tres pilares fundamentales:

1. La concepción de la enseñanza situada, que propone contextualizar y organizar las situaciones de enseñanza en torno a actividades lo más reales posibles y alentar el trabajo colaborativo con evaluaciones auténticas (Díaz Barriga, 2006).
2. La centralidad de procesos de autorregulación. En esta modalidad en la que el docente no está presente físicamente, es conveniente tener en cuenta las acciones, sentimientos y pensamientos que el estudiante debe poner en juego a la hora de resolver una actividad (Trías et al., 2012).
3. La construcción de ciudadanía digital, este punto tiene en cuenta "un conjunto de competencias que faculta a la ciudadanía a acceder, recuperar, comprender, evaluar y utilizar información con fines creativos" (UNESCO en GTCD, 2020). En este sentido, se busca impulsar también, comportamientos adecuados a los entornos digitales.



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

## El rol docente en la modalidad bimodal: funciones esenciales.

### • Función didáctica y pedagógica:

El docente tutor debe ser competente en el dominio de la disciplina, su didáctica y su evaluación, de manera de asegurar una adecuada guía de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

### • Función técnica:

El docente tutor debe conocer el entorno en el que se desarrolla el programa, ser capaz de buscar soluciones y dar respuestas a aquellos problemas que significan un obstáculo para el desempeño del estudiante en dicho entorno de aprendizaje.

### • Función orientadora:

El docente tutor debe conocer los objetivos del programa en el que se desempeña, con el fin de orientar a los estudiantes en todos los aspectos referidos a este.

### • Función social:

El docente tutor debe cumplir una función social de relevancia, que implica desarrollar acciones para minimizar "situaciones que pueden producirse cuando el estudiante se encuentra trabajando con un ordenador, tales como aislamiento, pérdida o falta de motivación"<sup>1</sup>.

## Aspectos a considerar por los Directores para evaluar docentes que se desempeñan en la modalidad bimodal

### 1. Organización del entorno:

- Define y explicita criterios para la organización de los cursos y ofrece un entorno virtual del que el estudiante comprende su funcionamiento, lo que favorece su autorregulación.
- Establece el diseño del entorno, el cual motiva y facilita la navegación y tiene una estructura predecible que ayuda al estudiante a orientarse y a conocer su progreso de logros en el tiempo.
- Agrupa materiales y recursos organizándolos en unidades didácticas y presentando un mapa de ruta de trabajo en dichas unidades (metas de aprendizaje, modalidad de trabajo, forma de evaluación).

<sup>1</sup> Adaptado de El tutor en E-learning: aspectos a tener en cuenta. M<sup>a</sup> del Carmen Llorente Cejudo en Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa Núm.20/ Enero 06. P. 12. Disponible en [https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

- Ofrece la visualización de las actividades, recursos y materiales en la medida que avanza el curso.
- Establece un estilo para el diseño del entorno (colores, tipografías, íconos, entre otros).
- Utiliza formatos accesibles desde la diversidad de dispositivos.

## **2. Planificación y diseño de los cursos:**

- Define los objetivos de aprendizaje del curso y jerarquiza los contenidos.
- Considera qué contenidos y actividades se trabajan de forma sincrónica y cuáles de forma asincrónica.
- Toma en cuenta los conceptos previos requeridos y ofrece recursos que permiten revisarlos.
- Planifica un mapa de ruta que prioriza aquellos contenidos que son estructurantes para la comprensión de la asignatura o unidad curricular.
- Define el tiempo que le llevará a los estudiantes el trabajo con cada unidad, tomando en cuenta las características del grupo y sus particularidades.
- Selecciona los materiales de cada módulo considerando que los estudiantes tienen diferentes estilos de aprendizaje y los presenta en distintos formatos: texto, imagen, video, audio, animaciones, hipermedia.
- Cita y referencia los materiales que usa.
- Explicita las características de las actividades: individuales o en equipos, plazo de su realización, formato y tiempo de entrega y criterios de evaluación.
- Ofrece ayuda a través de diferentes vías, por ejemplo: tutoriales, foros de consultas o dudas, preguntas frecuentes, audios breves, entre otros.

## **3. Comunicación:**

- Explicita a los estudiantes, las normas de comportamiento en línea, atendiendo al respeto y la seguridad de la información.
- Propone rutinas de comunicación con los alumnos.
- Interactúa con los estudiantes de manera fluida, en tiempos acordados previamente.



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**A) Encuentros sincrónicos:**

- Cumple las instancias sincrónicas en los horarios establecidos.
- Explicita previamente los objetivos de los encuentros sincrónicos.
- Se realizan y registran acuerdos de trabajo.
- Utiliza material de apoyo en las instancias sincrónicas: exposición oral: gráficos, imágenes, vídeos.
- Promueve la interacción de forma constante para mantener la atención del estudiante.
- En el caso de propuestas en las que los estudiantes participan desde su ámbito privado, cuida la intimidad de los participantes:
  - Solicita consentimiento para grabar sesiones sincrónicas.
  - Solicita que todos se identifiquen con su nombre y evita el uso de apodos.
- Genera consignas claras y estructuradas para organizar la participación de los estudiantes.
- Orienta en el uso de la plataforma.

**B) Foros o temas de discusión:**

- Explicita la consigna en los foros y determina si la participación es obligatoria o no.
- Indica la fecha de inicio y de cierre, así como la forma de evaluación.
- Modera los foros cuando es necesario (sintetiza contenidos, comenta las fortalezas de las intervenciones y sugiere posibles mejoras; orienta la discusión y los aportes, introduce modificaciones en la consigna para evitar la redundancia en las entradas siguientes; realizar un cierre del foro que contemple lo intercambiado).

**4. Evaluación:**

- Alterna modalidades formativas y sumativas.
- Evalúa los aprendizajes mediante diversas herramientas, tanto sincrónicas como asincrónicas.
- Se realiza a través de herramientas y rutinas cuyo uso el estudiante ya conoce.
- Las propuestas son claras y contemplan restricciones temporales y el uso de diferentes herramientas tecnológicas (tablet, celular, ordenador).



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**Referencias bibliográficas:**

- Administración Nacional de Educación Pública (2015). Ordenanza 45: Estatuto del Funcionario Docente. [https://www.ces.edu.uy/files/Resoluciones%20y%20normativa/Documentos/Estatuto\\_del\\_funcionario\\_docente.pdf](https://www.ces.edu.uy/files/Resoluciones%20y%20normativa/Documentos/Estatuto_del_funcionario_docente.pdf)
- Díaz Barriga, F. (2006). Enseñanza situada: vínculo entre la escuela y la vida.
- Espacio de Educación y TIC, Contenidistas del Portal Uruguay Educa (Dirección General de Educación Secundaria) (2021) Educación bimodal, combinada o mixta: algunas sugerencias: [https://liceoencasa.ces.edu.uy/images/pdf/inicio2021/Educacion\\_bimodal\\_combinada\\_o\\_mixta23.pdf](https://liceoencasa.ces.edu.uy/images/pdf/inicio2021/Educacion_bimodal_combinada_o_mixta23.pdf)